HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

San Andrés islas, 18 de marzo de 2022

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 011 AÑO 2022
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)
2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DEMÁS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

Es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico; medios que permiten al personal asistencial brindar las atenciones necesarias para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, garantizando a los usuarios mayores posibilidades de recuperación; toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

Durante la vigencia 2021 en el periodo comprendido de Febrero a Diciembre se realizaron 454 cirugías de ortopedia que requirieron material de osteosíntesis, de los cuales 319 fueron accidentes de tránsito y el restante fueron accidente ocasionales; teniendo en cuenta los altos índices de accidentes de tránsito que a diario se presentan en la isla se requiere un stock suficiente de material de osteosíntesis que permita intervenir de manera inmediata la necesidad de atención del paciente con el suministro de elementos que permitan abordar el problema físico que aqueja al paciente.

Por todo lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en lo urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia, Traumatología y Cirugía Maxilofacial de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a su disposición el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de ortopédica, traumatología y demás subespecialidades.

Que mediante la presente contratación LA E.S.E. pretende garantizar el suministro de material de osteosíntesis, el cual se requiere para la realización de procedimientos quirúrgicos de ortopedia, traumatología, cirugía maxilofacial y demás subespecialidades adelantadas en la ESE, esto teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42294207	SET DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL
42294208	SISTEMAS DE INSTRUMENTOS PARA REVISION ORTOPEDICA O COMPLETA DE ARTICULACIONES
42294209	SISTEMA DE INSTRUMENTOS PARA FIJACION DE TRAUMA ORTOPEDICO
42294202	SETS O SISTEMA DE INSTRUMENTOS DE FIJACION EXTERNA
42294219	SETS DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA ORTOPEDICA

Para realizar su propuesta económica para la vigencia 2022, por favor tener en cuenta los siguientes puntos:

1. En la Hoja Montaje, por favor cotizar por montajes totalizando cada uno. Es claro para la Institución, que se trata de un valor aproximado que puede variar en número de unidades y dimensión de acuerdo al tipo de paciente. Puede adicionar filas hacia abajo o dentro de cada montaje de acuerdo a su necesidad; y diligenciar el cuadro de contactos.
2. En la Hoja Detallado, por favor cotizar el total de los productos con referencia manejado por ustedes (lista de precios para la vigencia) llenando los campos requeridos.
3. Todos los campos son obligatorios, para los que no aplican al producto, diligenciar con NA
4. si tiene equipos en alquiler favor ofertar en el mismo listado y adjuntar la documentación detallada.
5. REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE"

6. FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2025

Favor remitirse al anexo del estudio previo LISTADO INSTITUCIONAL OSTEOSINTESIS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.

Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó con base en las cotizaciones de precios a los proveedores de los elementos objetos de la presente invitación para la vigencia 2022, los cuales se encuentran soportados en el Anexo N° 2 "Cotizaciones".

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) M/CTE. CDP Nro. 263 del 28 febrero de 2022.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de nueve (09) meses, manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio físico y magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.

b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.

c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 18 de marzo de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico y magnético en el área administrativa de la E.S.E. y a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 31 marzo de 2022. Hasta las 9: 00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

d) Cotización para nueve (9) meses, (abril 2022 – diciembre de 2022) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios por periodo de nueve (9) meses (máximo hasta el 31 de diciembre de 2022), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
3. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
4. Registro único tributario.
5. Registro Único de Proponentes se encuentre registrado el código 42 29 42.
6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
7. Estados financieros de la empresa con corte a diciembre de 2021.
8. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
9. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
12. Certificado de procuraduría del representante legal.
13. Certificado de procuraduría de la empresa.
14. Certificado de contraloría del representante legal.
15. Certificado de contraloría de la empresa.
16. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a tres (3) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
17. Condiciones de negociación *"ficha de negociación"* , detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a nueve (9) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:
    a) ***Vigencia de la negociación:*** Cotización para nueve (9) meses (abril de 2022 a diciembre de 2022).

b***). Forma de pago:*** La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

18. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

8. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los insumos ofertados
2. Registro INVIMA vigente de cada uno de los productos ofertados (en los casos que aplique)
3. Hoja de seguridad para cada uno de los insumos ofertados (en los casos que aplique)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las cotizaciones serán sometidas a revisión por la Subgerente Científica y el Jefe de Cirugías y para el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	NOTA	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	(ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	400 Puntos
PROPUESTA TECNICA	(ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	300 Puntos
CAPACIDAD FINANCIERA	(ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	300 Puntos
TOTAL PUNTOS		**1000 puntos**

A. PROPUESTA ECONÓMICA:

En una escala de 0 a 400 puntos, obtendrá cuatrocientos (400) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{400 \times Cm}{Cn}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA: (300 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes. La omisión de uno de estos factores lo excluirán para continuar con el proceso los cuales son:

REGISTRO DE INVIMA: Los suministros solicitados deberán anexar los registros de Invima para los elementos a los cuales aplique (carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere deberá anexar la respectiva certificación).

La propuesta en su parte técnica deberá presentarse así: Remitirse a el Anexo N° 1 "Listado Institucional". Adjunto a la presente convocatoria.

MONTAJE No
CIRUGIA DE
IMPLANTE PARA
NOMBRE DEL PRODUCTO
CODIGO DEL PROVEEDOR
MONTAJE COMPONENTE
MARCA DEL ELEMENTO OFERTADO
CANTIDAD
VALOR
VALOR TOTAL
CLASIFICACION SEGÚN RIESGO
DISPOSITIVO MEDICO
DISPOSITIVO INVASIVO
REGISTRO INVIMA
FECHA DE VENCIMIENTO

NOTA: El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% de los ÍTEM incluido en el anexo de los términos de referencia, el ítem que no cumpla con las características técnicas establecidas en los términos referencia será rechazado.

Los demás obtendrán cero (0) puntos por este factor.

C. PROPUESTA FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
2. Endeudamiento	(Activo Corriente - inventarios) / Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 1
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación

2. Forma de pago
3. Descuentos comerciales y financieros
4. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios objeto a contratar, no menor a dos (2) años.
5. Valores agregados
6. Capacidad jurídica

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.
Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponerte adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá declarar desierta cuando:

A. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.
B. Cuando no se presente ninguna oferta.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1.Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de material de osteosíntesis en Stock descrito en el anexo del contrato. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3**.Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato. **4.**Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. **5.** Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación. **6.**Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **1**. Mantener acompañamiento en las cirugías que lo requieran por parte del proveedor. (soporte quirúrgico de un instrumentador. **2.** Mantener en apoyo tecnológico los motores, sierras y todo tipo de implementos necesario para procedimientos ortopédicos, de neurocirugía y cirugía maxilofacial. **3.** Destinar un stock equivalente al 80% de los productos ofertados en la Institución para realizar cirugía a los pacientes, garantizando de esta manera la disponibilidad en tiempo real y acorde a las necesidades de la ESE. **4.** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en Salas de Cirugía para verificación de la entrega de las remisiones solicitadas y la reposición del stock. **5.** Realizar reposición del material del stock máximo en 24 horas después de enviada la relación del gasto. **6**. Enviar por correo electrónico al supervisor del contrato las facturas del material de osteosíntesis según el gasto, por cada paciente en un tiempo máximo de 24 horas. **7.** Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos. 8. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción. **8.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnovigilancia. **9**. Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro. **COMPONENTE ADMISNITRATIVO.** 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL**. 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO.** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **COMPONENTE AMBIENTAL**. 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ESE: 1.** Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación

por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: El veinte por ciento (20%) bajo la modalidad de anticipo, el cual se desembolsará previa legalización del contrato y el 80% restante en nueve pagos, los cuales se harán de manera mensual posterior la liquidación del gasto mensual. Parágrafo Primero. Los desembolsos, se realizarían a los treinta (30) días siguientes a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo Segundo. Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: 1. Prefectura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los productos recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. 2. Informe de ejecución (informe de los elementos suministrados). 3. Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal. Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. **SUPERVISION:** La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Científica, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica. **CONTRAPARTIDA:** El contratista asumirá como contrapartida los siguientes elementos, con las siguientes especificaciones:

- SIERRA ELECTRICA PARA AMPUTACIÓN
- DOS (02) CORTAPINES
- DOS (02) CORTAFRIOS
- UNA (01) MACHA
- KIT DE TRACCIÓN ESQUELÉTICA BRAUN TRES (03) ESTRIBOS
- FERULAS DE BOWLETH
- FERULAS DE BROWN
- ESTRIBOS DE BOWLETH

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes: **1.** El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: Cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.**2.** Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	**TARIFA**	**CONCEPTO**	**LUGAR DE PAGO**
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	**CARACTERÍSTICA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
El contrato de prestación de servicio de radiología, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato). • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.			

13. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada en el área administrativa de la E.S.E; y a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com, a más tardar el día 31 de marzo del 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en

cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Resolución de Apertura	18 marzo de 2022 https://www.sanandres.gov.co
Publicación PLIEGO de condiciones y términos de referencia	18 marzo 2022 https://www.sanandres.gov.co
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	31 de marzo 2022, a las 9:00am
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	24 de marzo de 2022
Plazo máximo para expedición de adendas	29 de marzo de 2022
Plazo para evaluación de la propuesta	05 abril 2022
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente

Proyecto y aprobó: *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Nota: *La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*